

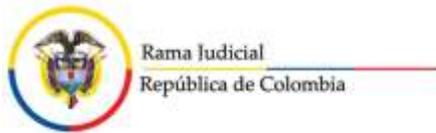
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 14 de septiembre de 2020, la apoderada demandante virtualmente allegó memorial solicitando oficiar al pagador del demandado, para aclarar las inquietudes descritas en su misiva. El correo del que proviene su escrito, SI corresponde al inscrito en el SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2016 00272
Demandante: Flor Alba Gutiérrez Flórez
Demandado: Edgar María Cifuentes Cifuentes
Fecha: Octubre 22 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a este proceso, la solicitud que la apoderada de la demandante radicó virtualmente, a tenor de la cual, se considera oportuno ponerle de presente nuevamente la respuesta que al respecto aportó CEMEX el 6 de mayo de 2019 – Folio 39 C. 2º, en la cual, dicha entidad informó las condiciones particulares del descuento aquí practicado, y las circunstancias de tales deducciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #25 de
23 de Octubre de 2020 Fijado a las
8:00 A.M.


MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96face981d68a67e6581b1cbd1a58f8ecb8d732fc573f498cc760ed740678cb3

Documento generado en 20/10/2020 10:53:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>